CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA PUERTO AUXILIO
Título Habilitante: 16-YUR/P-MAD-SD-007-15
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: LORETO / ALTO AMAZONAS / LAGUNAS
Plan de Manejo Forestal: POA 1
Res. de Aprobación del Plan: 061-2015-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-SDPAA
Inicio de vigencia del Plan: 17/11/2015
Zafra: 2015-2016
Volumen del Plan(m3): 2218.09
Consultor/Regente que suscribió el plan: LICLAN REATEGUI LEE MARLON
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 23/03/2017, Término: 26/03/2017
Nro Res. Inicio PAU: 173-2017-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 022-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 3.559U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado

1	*Calycophyllum spruceanum* | *Capirona*		149.737	149.621	28.388	19%	19%
2	*Ceiba pentandra* | *Huimba*		146.179	146.138	78.112	53,5%	53,4%
3	*Copaifera reticulata* | *Copaiba*		38.173	38.111	20.562	54%	53,9%
4	*Terminalia sp.* | *Yacushapana*		458.081	453.934	178.231	39,3%	38,9%

Fuente: Resolución N° 022-2018-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 09/05/2017

Fecha y hora de Consulta: 10/09/2026 16:54:11

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.